

Ref.: Expte. N° 0124 - 173.850

Iniciador: Gerencia General

Asunto: Contratación de informes socio-ambientales y gestión de documentación previsional para los trámites de la Institución.-

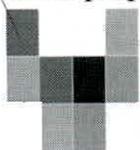
**Sr. Sub Gerente General de Asuntos Legales:**

Elevamos a Ud. las presentes actuaciones que tratan sobre el llamado a Licitación Pública para la contratación del servicio de confección de informes socio-ambientales y gestión de documentación previsional para acreditación de vínculo de pensiones, en el ámbito de la Provincia de Córdoba, por un período de un (1) año calendario, a contar desde la fecha que se determine en el acto de adjudicación y prorrogable por una vez, por igual período a opción exclusiva de la Caja con aceptación de la Empresa.

En el día y hora fijado, según Resolución N° 000306 - Serie "F" de fecha 11/07/2014 obrante a fs. 58/59, se realizó el acto de presentación de ofertas, procediéndose a la apertura de los sobres conteniendo la propuesta de los dos (2) oferentes que obran en Acta de fs. 72, 72 vta.

En virtud de ello y a los fines de analizar las presentes actuaciones, considerándose a tal efecto, la documentación presentada por los dos (2) oferentes que consta a fs. 73/575 y 576/852 inclusive, informe técnico contable e informe técnico de viabilidad elaborados por la Sub Gerencia Gral. de Auditoria y Estudios de la Institución obrante a fs. 854/855 y 856 respectivamente, e informe técnico de Beneficios – Pensiones y Gerencia General que corre agregado a fs. 857.

Del informe técnico contable y constancias de autos, se desprende que sobre la cláusula 5°, ap. 5 (documentación económica y financiera) y ap. 6 (Acreditación de los antecedentes comerciales y capacidad técnica del oferente) de la segunda parte (Propuesta a Presentar) del Pliego de Condiciones Generales y Particulares, el oferente **IMAGEN GyA de FERNANDO JOSÉ ROSSI** ha presentado en su propuesta, la Clave Única de Identificación Tributaria (Cuit), Declaración Jurada



y Constancia de Pago del Impuesto a los Ingresos Brutos, Tarjeta de Proveedor del Estado Provincial vencida al 27/07/2013 (fs. 138) y Anexo 6 Formulario C4: Inscripción en ROPyCE Persona Física de fecha 21/07/2014 (fs. 139/140), cumplimentándose en el día de la fecha, con la presentación ante la Caja de la Tarjeta de Proveedor del Estado Provincial actualizada (fs. 858). A su vez, surge de dicho informe técnico, que este oferente cumplimenta con lo requerido en el ap. 6.1 y respecto a lo requerido en el ap. 6.2, cumplimentó con la presentación del Balance, suscripto por contador público con firma certificada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas. De dicho informe, también surge que los índices de liquidez corriente, endeudamiento, recursos propios y de la rentabilidad del patrimonio neto se encuentran dentro de los parámetros establecidos en los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares.

Sobre este aspecto, de dicho informe técnico contable y constancias de autos, surge que el oferente **CORREO ANDREANI S.A.**, ha presentado en su propuesta, la Clave Única de Identificación Tributaria (Cuit), Declaración Jurada, Constancia de Pago del Impuesto a los Ingresos Brutos y Balance suscripto por contador público con firma certificada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Se destaca, que este oferente al momento de la presentación de su propuesta, no acompañó la Tarjeta de Proveedor del Estado Provincial, ni constancia de inscripción en ROPyCE, solo presenta código Suac de inicio de trámite, razón por la cual se lo intimó a su cumplimiento al momento de efectuarse el Acta de Apertura de Sobres de la presente Licitación Pública, en los términos dispuestos por la legislación vigente en la materia.

Con fecha 04/08/2014, el oferente presenta por ante la Oficina de Mesa de Entradas de la Institución, Anexo 8 Formulario C5: Inscripción en ROPyCE Personas Jurídicas de fecha 01/08/2014 (fs. 859/861), como así también con fecha 06/06/2014 presenta nota (fs. 862/863), en la cual manifiesta que el Anexo 8 Formulario C5: Inscripción en ROPyCE Personas Jurídicas de fecha 01/08/2014, fue presentada fuera de término (según la legislación vigente) por ante Suac del Centro Cívico del Gobierno de la Provincia de Córdoba, por causas vinculadas con la falla en los sistemas informáticos generales de la Provincia, expresando allí en la nota, que ese fue el motivo

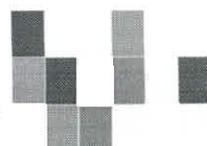
por el cual la Empresa **CORREO ANDREANI S.A.** se vió imposibilitada de efectuar los trámites correspondientes en tiempo y forma para obtener la inscripción en el Registro de Proveedores del Estado Provincial.

Sin perjuicio de lo expresado por el Oferente, el mismo no acredita con documental lo dicho en su nota, razón por la cual la Caja, a través de esta Comisión, si bien no pone en dudas lo expresado por el oferente, carece de facultades para poder justificar el pedido efectuado por parte de la Empresa **CORREO ANDREANI S.A.**, sin al menos haber contado con una certificación emitida por la Dependencia que la Empresa dice haber tenido los inconvenientes alegados.

Por ello, con la documental obrante en autos, se destaca que tal inscripción en ROPyCE, no fue acreditada dentro de los cinco (5) días que establece la legislación vigente, ello contado desde la fecha de apertura de sobres (24/07/2014) de la Licitación Pública que nos ocupa, ni tampoco sucedió dicha acreditación por parte del oferente en autos hasta el día de la fecha, razón por la cual, según lo dispuesto por la legislación mencionada, es condición necesaria que se haya cumplimentado con ese requisito, para que la oferta sea considerada admisible al momento del análisis de las ofertas por parte de la Comisión que se ocupa de la Preadjudicación.

En virtud de lo expresado supra, se concluye en dicho informe, que luego de efectuarse el análisis técnico de su competencia, específicamente los indicadores solicitados en la cláusula 5º, ap. 6.2 de la segunda parte (Propuesta a Presentar) del Pliego de Condiciones Generales y Particulares, y dado que esa misma cláusula establece los resultados de referencia a cumplimentar, sin considerar información o cálculos complementarios a los estrictamente requeridos, el oferente **IMAGEN GyA de FERNANDO JOSÉ ROSSI**, presenta balance para el ejercicio 2013 con fecha de inicio 01/07/2013 y finalización 30/06/2014, destacándose allí, que se aprecia el cumplimiento de los niveles requeridos para los cuatro indicadores.

Sobre el mismo aspecto, de dicho informe se desprende, que la Empresa **CORREO ANDREANI S.A.**, si bien presenta la información requerida en la cláusula indicada supra del Pliego de Condiciones Generales y Particulares, los únicos



indicadores que esta Empresa cumple es el vinculado a la Rentabilidad del Patrimonio Neto y Liquidez Corriente, en relación a los valores de referencia.

Del informe técnico de viabilidad, surge que según lo requerido en el Pliego de Especificaciones Técnicas, ambos Oferentes presentan propuestas técnicas de gestión de los trabajos que se corresponden y se encuadran en el marco de los requerimientos del pliego de contratación.

Sin perjuicio de ello, en dicho informe se advierte que con relación al requisito exigido en el pliego técnico de al menos quince (15) profesionales universitarios en Trabajo Social, el oferente **IMAGEN GyA de FERNANDO JOSÉ ROSSI**, presenta más de quince (15) curriculums vitae de profesionales universitarios en trabajo social, con certificados de buena conducta emitidos por la Policía de Córdoba y constancia de pago de la matrícula profesional pertinente.

Sobre el mismo aspecto, de dicho informe se desprende, que la Empresa **CORREO ANDREANI S.A.**, presenta solo catorce (14) curriculums vitae de trabajadores sociales en su propuesta y en ninguno de los profesionales se adjunta constancia de matrícula profesional al día en el Colegio Profesional respectivo. A su vez se destaca en el informe que de los profesionales presentados por esta Empresa, solo en un caso (Lic. Florencia Romero) se acompaña el certificado de buena conducta emitido por la Policía de la Provincia de Córdoba, destacándose que sobre las restantes trece (13) personas, solo se adjuntó un extraño proveído sin membrete, sin cumplimentarse con el certificado de buena conducta, y en ningún caso se presenta constancia de pago de matrícula al día.

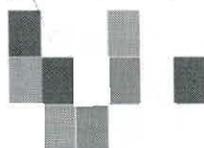
Concluyendo, ésta Comisión de Contrataciones entiende que surge con claridad meridiana del informe técnico contable e informe técnico de viabilidad elaborados por la Sub Gerencia Gral. de Auditoria y Estudios de la Institución obrante a fs. 854/855 y fs. 856 respectivamente, informe técnico de viabilidad elaborado por el Dpto. de Beneficios-Pensiones y Gerencia General obrante a fs. 857 y constancias de autos, que el oferente **IMAGEN GyA de FERNANDO JOSÉ ROSSI**, cumplimenta con todos los requerimientos efectuados en los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares y de Especificaciones Técnicas, manifestando una

situación financiera acorde a lo exigido en dichos Pliegos, evidenciando además niveles de rentabilidad acordes al sector, mientras que la Empresa **CORREO ANDREANI S.A.** no cumplimenta con la totalidad de los requisitos exigidos en los Pliegos, tal como de detalla ut-supra. Esta Empresa, los únicos indicadores que cumple son los vinculados a la Rentabilidad del Patrimonio Neto y Liquidez Corriente, en relación a los valores de referencia, razón por la cual, no cumplimenta con la totalidad de los requisitos exigidos en la cláusula 5° del Pliego de Condiciones Generales y Particulares.

Ahora bien, analizadas las propuestas en su integralidad, considerando conjuntamente las Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas, se observa, que la propuesta efectuada por el oferente **IMAGEN GyA de FERNANDO JOSÉ ROSSI**, la cual consiste en la contratación del servicio de confección de informes socio-ambientales y gestión de documentación previsional para acreditación de vínculo de pensiones, en el ámbito de la Provincia de Córdoba, por un período de un (1) año calendario, a contar desde la fecha que se determine en el acto de adjudicación y prorrogable por una vez, por igual período a opción exclusiva de la Caja con aceptación de la Empresa, se ajusta en un todo a lo solicitado por la Institución en dichos Pliegos.

A su vez, se advierte que la propuesta efectuadas por la Empresa **CORREO ANDREANI S.A.**, si bien su cotización es más conveniente desde el punto de vista económico para la Institución y cumplimenta algunas condiciones solicitadas en los Pliegos, **No cumplimenta** con la totalidad de las cláusulas del Pliego de Condiciones Generales Particulares y Especificaciones Técnicas que nos ocupa.

Por lo expuesto precedentemente, salvo mejor criterio de la Superioridad, esta Comisión de Contracciones, **PREADJUDICA** a la Empresa **IMAGEN GyA de FERNANDO JOSÉ ROSSI**, la contratación, con modalidad de orden de compra abierta, de la confección de un mil ochocientos (1800) informes socio-ambientales y gestión de documentación previsional para acreditación de vínculo de pensiones, en el ámbito de la Provincia de Córdoba, por un período de un (1) año calendario, a contar desde la fecha que se determine en el acto de adjudicación y prorrogable por una vez, por igual período a opción exclusiva de la Caja con aceptación



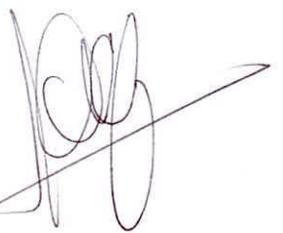
de la Empresa, por un valor unitario de pesos un mil ochenta y tres (\$1.083.-) IVA incluido, lo que hace un costo total de pesos un millón novecientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos (\$1.949.400.-) I.V.A. incluido, por resultar la oferta ajustada al Pliego de Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas.

La presente contratación, entendemos que se encuadraría, salvo mejor criterio de la Superioridad, en el Art.1, 3, 6 ap. "a", 7, 11, 14 y 16 de la ley N° 10.155 y Decreto Reglamentario N° 305/2014.

Previo a la emisión del dictamen legal, por el Departamento de Habilitación se debería informar la Imputación Presupuestaria del gasto.

Por lo expuesto y previo al dictado de la Resolución respectiva, correspondería que esa Dirección de Asuntos Legales emita el Dictamen pertinente.

**Comisión de Contrataciones, 07 de Agosto de 2014.-**

  
A 244.827.

  
A 244.654

  
LUIZ ORTIZ  
A/B Jefe de Departamento de 1º Bat.

  
JORGE DANIEL RUGGERI  
A/C Sub Gerente Departamental 2º  
Abogado Relator

  
GUSTAVO E. REVENGA  
A/c Sub Gerente Genl. Adscripto